CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 04/2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA NEMPRE PRODUCCIONES DEL SR. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS.

Contrato SNNA N°34/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, por una parte la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá N° 2029, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada en este acto por el **Abg. Ricardo Miguel González Borgne**, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, Encargado de Despacho, designado por Decreto N° 5.897 de fecha 07 de setiembre de 2016, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE",** y, por la otra, la Empresa **"NEMPRE PRODUCCIONES DEL SR. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS"**, con RUC N° 2515412-5, con domicilio en la Calle Tte. Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracará de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Edgar Bernardino Rodriguez Barrios**, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, en carácter de propietario, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2016 para la prestación de servicios de impresiones para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA N° 79/2016, la oferta de el PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 59.992.732 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil setecientos treinta y dos)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de 10% del valor total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

nempre producciones RUC 2515412-5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para este procedimiento de contratación, se hallan previstos en la partida 260, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016.

Año	T.P.	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*00*	*0*	*260*	*10*	*01*	*99*	*59.992.732*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.700.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***"Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica Nº 04/2016 – Servicio de Impresiones para la SNNA para la SNNA" ID Nº 307.700***, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 79/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.01 Lista de Precios

Contratación Directa Subasta a la Baja Electrónica Nº 04/2016 – Servicio de Impresiones para la SNNA							NEMPRE PRODUCCIONES del Sr. Edgar Bernardino Rodríguez Barrios			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido
1.	82121507-004	Impresión de Carpetas	**Carpeta Institucional** Papel: Triplex 275 gr., plastificado prolam mate, troqueladas con solapa Color: Full color ambos lados, solapa sin color. Sistema de impresión offset. Tamaño: 23 x 35 cm (Cerrado); 46 x 35 cm (Abierto); Solapa 27 x 11 cm	Nempre	Paraguay	Unidad	1.000	Unidad	4,000	4,000,000
2.	82121506-001	Impresión de Código de la Niñez y la Adolescencia	**Código de la Niñez** Papel tapa: 250 gr. plastificado mate Papel interior: papel obra 120 gr. Cantidad de páginas: 248 más tapa y contratapa Color: Tapa full color, interior un color Tamaño: 10 x 13 cm (Cerrado); 20 x 13 cm (Abierto)	Nempre	Paraguay	Unidad	3.000	Unidad	12,000	36,000,000
3.	82121505-003	Afiche A	Papel: Ilustración brillo 200 gr. Color: Full color Tamaño: 40 x 60 cm	Nempre	Paraguay	Unidad	2.454	Unidad	1,500	3,681,000

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Nempre producciones
RUC: 2515412-5

4.	82121505-003	Afiche B	Papel: Ilustración brillo 200 gr. Color: Full color Tamaño: 40 x 60 cm	Nempre	Paraguay	Unidad	2.454	Unidad	1,600	3,926,400
5.	82121505-001	Díptico A	Papel: Ilustración mate 150 gr. Color: Full color Tamaño: 19 x 14 cm (Cerrado); 19 x 25 cm (Abierto)	Nempre	Paraguay	Unidad	2.454	Unidad	900	2,208,600
6.	82121505-001	Trípticos A	Papel: Ilustración mate 150 gr. Color: Full color Tamaño: 11 x 21 cm (Cerrado); 33 x 21 cm (Abierto)	Nempre	Paraguay	Unidad	2.454	Unidad	900	2,208,600
7.	82121505-001	Trípticos B	Papel: Ilustración mate 150 gr. Color: Full color Tamaño: 11 x 21 cm (Cerrado); 33 x 21 cm (Abierto)	Nempre	Paraguay	Unidad	2.454	Unidad	900	2,208,600
8.	82121505-001	Trípticos C	Papel: Ilustración mate 150 gr. Color: Full color Tamaño: 11 x 21 cm (Cerrado); 33 x 21 cm (Abierto)	Nempre	Paraguay	Unidad	2.454	Unidad	900	2,208,600
9.	82121505-001	Trípticos D	Papel: Ilustración mate 150 gr. Color: Full color Tamaño: 11 x 21 cm (Cerrado); 33 x 21 cm (Abierto)	Nempre	Paraguay	Unidad	2.454	Unidad	958	2,350,932
10	82121505-007	Impresión de Banner	Banner Institucional Roll Up Material: Lona frotlight Color: Full color a 1440 dpi de resolución Desmontable Tamaño: 80 x 200 cm	Nempre	Paraguay	Unidad	3	Unidad	400,000	1,200,000
									Precio Total:	59.992.732

5.02 El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 59.992.732 (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil setecientos treinta y dos).-**

5.03 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.04 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.05 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 62 23 641081 01, del Banco CONTINENTAL S.A.E.C.A.-

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

nempre producciones
RUC: 2515412-5

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 Una vez suscripto el contrato respectivo, las entregas se realizarán dentro de los 30 (treinta) días corridos de haber recibido las órdenes de servicios, que será emitida por la Dirección Administrativa de la Convocante. Los diseños de los servicios detallados en las especificaciones técnicas se remitirán con las órdenes de servicios en formato impreso y digital.

7.02 EL lugar de entrega de los servicios es en el domicilio de la Contratante: Avda. Mariscal López N° 2029 e/ Acá Carayá.

7.03 Si por defecto o mal estado se rechace algunos de los servicios de impresiones, EL PROVEEDOR tendrá 3 (tres) días hábiles para la reposición del servicio de impresión rechazado. La falta de entrega de los servicios, dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de las multas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, debiendo ser equivalente al 10% del monto total del contrato y con una vigencia de 28 (veintiocho) días de haber fenecido el contrato.-

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los Bienes en el período establecido en la Clausula 7, la CONTRATANTE podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el **1% (uno por ciento)** del precio del ítem en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo del 10% del monto del Contrato.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Siempre producciones
RUC 2515412-5

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.01 Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de controversias.

12.02 Para el caso de que las partes no resuelvan sus controversias mediante avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre de 2016.-

.....	.....
Sr. Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	**Abg. Ricardo González Borgne**
NEMPRE PRODUCCIONES S.A. Sr. Edgar Bernardino Rodriguez Barrios	Encargado de Despacho
NEMPRE producciones RUC: 2515412-5	**Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia**